Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 815

TEMUCO, 30 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31.12.2020 y sus modificaciones posteriores.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre de 2020

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19.01.2021 que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas, en el punto 7 para las actividades a) Atención a personas, b) Ayudas sociales paliativas en bienes y c) Ayudas sociales paliativas en dinero.

DECRETO:

1.- Modifiquese en el siguiente **Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19.01.2021** que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas, de la siguiente forma:

De acuerdo a Decreto, en el punto 7, para las actividades a), b) y c), descritas en considerando.

DONDE DICE:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
• **1 persona** **De Enero a Abril 2021:** • Registrar en el sistema de atención social a un promedio de 40 personas al mes del programa de ayudas sociales paliativas beneficiadas con aportes económicos. • Realizar seguimiento mensual a 40 familias beneficiarias con aporte económico del programa de ayudas sociales paliativas que permitan obtener respaldo del uso del aporte, con el fin de considerarse para nuevas ayudas sociales paliativas, facilitando el bienestar socioeconómico de las personas.	M$822.-

DEBE DECIR:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
• **2 personas** **De Enero a Diciembre 2021:** • Registrar en el sistema de atención social a un promedio de 40 personas al mes del programa de ayudas sociales paliativas beneficiadas con aportes económicos. • Realizar seguimiento mensual a 40 familias beneficiarias con aporte económico del programa de ayudas sociales paliativas que permitan obtener respaldo del uso del aporte, con el fin de considerarse para nuevas ayudas sociales paliativas, facilitando el bienestar socioeconómico de las personas.	M$822.-

2206227

Además, dentro de las **actividades a), b) y c)**, descritas en considerando, se debe incorporar las siguientes funciones:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
• **1 persona** **De Enero a Diciembre 2021:** • Recepcionar un promedio de 50 actas de entregas de las ayudas entregadas en atención de público en oficina a los usuarios, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. • Realizar la verificación de un promedio de 50 usuarios, que efectivamente reciban su ayuda social paliativa, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las	M$2.105.-

C.C. 14 02 01 Ayudas Sociales Paliativas

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19.01.2021 antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU /EBS(s) /YCP /mpn

C.C.
Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dideco